

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 35.972-UASJ-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento de carácter de postgrado a la propuesta titulada "Tratamiento de minerales auríferos y sus efluentes", a cargo del Ing. Miguel Angel Mas;

Que constan en el expediente la fundamentación, contenidos mínimos del curso, objetivos generales, metodología de trabajo, disertante y perfil de los alumnos;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica San Julián;

Que mediante Disposición ad referendum del Consejo de Unidad N° 302/2006, la Sra. Decana de la Unidad Académica San Julián remite las actuaciones a la Dirección de Posgrado para que determine la pertinencia del carácter de posgrado del curso "Tratamiento de minerales auríferos y sus efluentes" y solicita al Consejo Superior otorgue al curso la categoría de posgrado;

Que obra en el expediente citado en el visto Nota N° 483/2006 de la Dirección de Posgrado, en la que recomienda otorgar a la propuesta el carácter de posgrado;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 812/06 estableciendo el carácter de postgrado del curso "Tratamiento de minerales auríferos y sus efluentes", a dictarse en la Unidad Académica San Julián y que estará a cargo del Ing. Miguel Angel Mas;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 812/06;

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 812/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 35972-UASJ-2006, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Disposición N° 302/06 de la Unidad Académica San Julián, mediante la cual se solicita se le otorgue la categoría de posgrado, al Curso "Tratamiento de Minerales Uríferos y sus Efluentes", cuyo dictado estará a cargo del Ing. Miguel Angel MAS;

Que a fojas 2/45 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, periodo de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que a fojas 50, obra Nota de la Dirección de Posgrado, en la que se indica que el curso de mención reúne los requisitos requeridos para otorgarle el carácter de posgrado;

Que obra en las presentes actuaciones el Vº.Bº del señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ESTABLECER que el curso "Tratamiento de Minerales Uríferos y sus Efluentes" a dictarse en la Unidad Académica San Julián, el que estará a cargo del Ing. Miguel Angel MAS; tiene carácter de posgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN  
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

Nº

**812**

-2006.-